BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA No. III
PROCESO FDRS-MC-374-2026

EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y demás normas concordantes, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, y en atención a los principios de publicidad, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **FDRS-MC-374-2026**, cuyo objeto es *"REALIZAR LA APROPIACIÒN DEL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EN EL SALÓN COMUNAL DE LA VEREDA NAZARETH, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2696 "PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN SUMAPAZ"*, el profesional técnico a cargo de la estructuración del proceso, mediante memorando con radicado No. 02670200031793 del 11 de noviembre de 2026 dirigido al Alcalde Local de Sumapaz solicitó la expedición de una adenda con el fin de modificar el Formato_ 14_Factor de Calidad Ambiental y Social.

Que en estricto cumplimiento de lo informado en la respuesta a la observación y con el propósito de brindar certeza técnica y jurídica a todos los participantes dentro del marco de los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva, la Entidad publicará mediante adenda el Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social ajustado y debidamente organizado, el cual contiene el Formato 14 A – Criterio Ambiental ajustado en cuanto a identificación del proceso y objeto contractual del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local y Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz expide la presente Adenda No. I, mediante la cual se introduce la siguiente modificación:

MODIFICAR el Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos definitivos proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **FDRS-MC-374-2026**, que no fueron modificadas o adicionadas mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez- Abogada Contratista FDRS

Revisó y Aprobó: Laura Cristina Hernández González -Abogada Contratista FDRS